CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

2 3 DIC 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº 3279

## **VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°2942 de fecha 13 de noviembre de 2019, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: "Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna".
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: "Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna" ID N°2597-61-LP19.
- c) El Decreto Alcaldicio N°3067 de fecha 29 de noviembre de 2019, que aprueba el ORD. N°596 de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública: "Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna" ID N°2597-61-LP19.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3183 de fecha 11 de diciembre de 2019, que posterga la fecha de adjudicación de la Propuesta Pública: "Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna", para el día 16 de diciembre de 2019, a las 17:00 hrs.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3234 de fecha 17 de diciembre de 2019, que posterga la fecha de adjudicación de la Propuesta Pública: "Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna", para el día 20 de diciembre de 2019, a las 17:00 hrs.
- f) El Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-61-LP19 que consigna la participación de dos Oferentes: Empresa Constructora Ecmovial Limitada, Rut: 76.089.160-6 y Empresa Constructora XT Pavimentos y Compañía Limitada, Rut: 76.340.809-4. Siendo aceptadas las ofertas presentadas por los oferentes: Empresa Constructora Ecmovial Limitada, Rut: 76.089.160-6 y Empresa Constructora XT Pavimentos y Compañía Limitada, Rut: 76.340.809-4, en el Acto de Apertura realizado a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.
- g) El Acta de Evaluación de fecha 19 de diciembre de 2019, en que la Comisión de Evaluación de la Licitación recomienda al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta Pública "Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna" ID N°2597-61-LP19, a Empresa Constructora Ecmovial Limitada, RUT: 76.089.160-6, por un monto total de \$52.800.000, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 48 días corridos, a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
- h) Decreto Alcaldicio N°3202 de fecha 13 de diciembre de 2019, que aprueba, entre otros, el acuerdo N°396, tomado en reunión de Concejo Ordinario N°34 de fecha 11 de diciembre de 2019, que aprueba la suscripción del Contrato "Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna".
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°257 de fecha 02 de diciembre de 2019, de Sra. Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón.
- j) La providencia Alcaldicia estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- k) Las Facultades establecidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **DECRETO**

1. APRUÉBASE el Acta de Evaluación de la Propuesta Pública "Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna" ID N°2597-61-LP19, de fecha 19 de diciembre de 2019, elaborada por la Comisión de Evaluación de la Licitación, cuyo tenor es el siguiente:

ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "BACHEO CALLES URBANAS 2019 DE LA COMUNA" ID N°2597-61-LP19.

1

4

# 1. GENERALIDADES:

En Concón, a 09 días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública "Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna", correspondiente a la licitación ID N°2597-61-LP19 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

## 2. VISITA A TERRENO:

Conforme a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública, no se consideró visita va terreno.

## 3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de dos Oferentes:

Oferente	Rut
Constructora XT Pavimentos y Compañía Limitada.	76.340.809-4
Empresa Constructora Ecmovial Limitada.	76.089.160-6

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

Verificación de antecedentes administrativos:

Detalle	XT	ECMOVIAL
a) Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicado la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.	✓	<b>√</b>
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	<b>✓</b>	<b>✓</b>
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de	✓	<b>✓</b>

quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en			
forma independiente.			İ
d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial			
acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal			
de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá	✓	✓	
acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes			
referidos.			
e) Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder			
a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas	<b>√</b>	<b>✓</b>	
Generales y lo que indique las Bases Administrativas		ľ	
Especiales de esta Licitación.			
f) Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°8,			
el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de			
que el proponente constituya una Unión Temporal de			
Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá	✓	✓	
presentar su propia declaración en forma independiente. Los			
Oferentes personas naturales no requieren completar ni			
presentar el presente documento.			

# Observaciones:

a. No hay observaciones.

# 5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

Detalle	XT	ECMOVIAL	
a) Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en 10.1.3 de las presentes Bases. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.  Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.	<b>✓</b>	•	
b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	Nota a)	Nota e)	
c) Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras de similar naturaleza a las definidas en las Bases Administrativas Especiales de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de	Nota b)	Nota f)	

Página 3 de 9





acreditación de experiencia deberán identificar como	· ·					2.5		- 19	
mínimo:					18.				
El nombre de la obra.									
Individualización del servicio público que emite el									
documento.	Į.								
M2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza a las									
definidas en las Bases Especiales de esta licitación.									
Periodo de ejecución.									
Monto del contrato.									
Los documentos deberán corresponder a la enumeración									
detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la									
experiencia acreditada con documentación e información									
requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación									
Municipal.						1			
d) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o									
MOP de las obras ejecutadas en los últimos 2 años, cuando		1					_		
corresponda según lo indicado en las Bases Administrativas		•					•		
Especiales.									
e) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o				·					
metodologías constructivas respecto del análisis efectuado									
por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas	Nota	ر د ا					✓		
las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica	NOta	U)							
planificada en la Carta Gantt presentada.	2.								
f) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada				18					
en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica	- ş <u>i</u>						_		
claramente diferenciada y que contenga todas las partidas	Nota	d)	- \$				•		
del itemizado oficial.									

## Observaciones:

- a. Formulario Anexo N°5, Resumen de la Experiencia del Oferente presentado por la empresa Constructora XT Pavimentos y Compañía Limitada, ha incluido el detalle de obras ejecutadas en las comunas de Quilpué y Casablanca, cuyas cantidades de obra no se encuentran respaldadas en las Actas de Recepción acompañadas. También se ha incluido entre las cantidades de obra los metros lineales (ML) de soleras instaladas, lo que no se ajusta a lo requerido en las Bases Administrativas Especiales, que requirieron específicamente metros cuadrados (m2). Otra de las situaciones detectadas es que las tres últimas obras del listado indican un estado "en ejecución". Para su respaldo se acompaña fotocopia del acta de entrega de terreno, lo que no se ajusta a lo requerido específicamente en el numeral 2.1.1, de las Especificaciones Administrativas Especiales. De este modo, la experiencia efectivamente acreditada en el Formulario Anexo N°5 asciende a 2.582,00 m².
- b. Entre las certificaciones acompañadas por la empresa Constructora XT Pavimentos y Compañía Limitada, se detecta que los documentos emitidos por el SERVIU de la Región de Valparaíso se ajustan a los contenidos exigidos en las Bases de la Licitación. Respecto de las actas de recepción otorgadas por las municipalidades de Quilpué y Casablanca, no expresan los metros cuadrados recibidos. También se han acompañado fotocopias de actas de entrega de terreno, documentos que no acreditan la ejecución de obras; no indican los metros cuadrados y tampoco se ajustan a la documentación requerida específicamente en el numeral 2.1.1, de las Especificaciones Administrativas Especiales.
- c. La Memoria Explicativa presentada por la empresa Constructora XT Pavimentos y Compañía Limitada, expresa en su numeral 3, que el proyecto considera un plazo de ejecución de 60 días corridos desde la entrega de terreno, situación que se encuentra en discordancia con el plazo máximo ofertado que es de 30 días corridos. Por otro lado, se observa que algunas de las partidas relevantes y críticas para la ejecución de la obra, como es el caso de la rotura de los pavimentos, son abordadas de modo genérico, sin exponer criterios, procedimientos y/o metodologías. En el caso del numeral 4.1, "trazados y niveles", plantea una metodología

propia de una obra de edificación, no claramente aplicable a trabajos de reposición de pavimentos. La numeración utilizada en la Metodología no se ajusta a la utilizada en la carla Gantt.

- d. La carta Gantt presentada por la empresa Constructora XT Pavimentos y Compañía Limitada declara que la casi totalidad de las partidas forman parte de la ruta crítica, con las únicas excepciones del letrero de obra, juntas, control de hormigones y control de asfaltos. De este modo, quedan en condición de ruta crítica partidas con holguras y sin una secuencia de final inicio. En este sentido, se puede decir que más allá de lo graficado, no existe una definición precisa de ruta crítica. Cabe agregar que la carta Gantt define el primer Estado de Pago a los 15 días de iniciado el proyecto, situación que no se ajusta a lo señalado en el numeral 17.1.2, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, que exigen que el primer estado de pago sea presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario.
- e. Conforme a las Bases Administrativas Generales de la Licitación, el Formulario Anexo N°5, Resumen de la Experiencia del Oferente debía presentar las obras de similar naturaleza ejecutadas por el oferente en los últimos 5 años. No obstante, el Formulario Anexo N°5, presentado por Empresa Constructora ECMOVIAL Limitada incluye algunas obras ejecutadas fuera del rango de 5 años. Es el caso de las primeras 9 filas del formulario, cuya ejecución es anterior al 13.11.2004. Cabe agregar que se ha detectado también que el Formulario ha declarado la ejecución de algunas obras cuyas cantidades no se respaldan en las certificaciones adjuntas. Así las cosas, luego de contabilizada la superficie efectivamente respaldada por las certificaciones y corregidas algunas discordancias puntuales entre certificaciones y formularios, se obtiene que la experiencia efectivamente acreditada por el Oferente asciende a 156.401,78 m².
- f. Se ha detectado que una gran parte de las certificaciones acompañadas por Empresa Constructora ECMOVIAL Limitada, no declaran los metros cuadrados de obra ejecutados. En la generalidad de los casos, se ha intentado subsanar dicha omisión acompañando un presupuesto detallado que, pese a contar con el logotipo del organismo o municipalidad correspondiente, corresponde a un documento de elaboración propia. En tal sentido, dichas certificaciones no se ajustan a lo requerido en las Bases Administrativas de la Licitación Pública y no pueden ser consideradas para los efectos de acreditar experiencia.

## 6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

Detalle	XT	ECMOVIAL
a) Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓	✓
b) Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial (Formulario Anexo N°7, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	<b>✓</b>	1
c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.	Nota a)	1

## **Observaciones:**

a. Flujo de Caja presentado por la empresa Constructora XT Pavimentos y Compañía Limitada define el primer Estado de Pago a los 15 días de iniciado el proyecto, situación que no se ajusta a lo señalado en el numeral 17.1.2, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, que exigen que el primer estado de pago sea presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario.

## 6.1 OFERTA ECONÓMICA:

Cuadro resumen de monto y plazo ofertado:

Oferente.	Plazo	Monto bruto	Monto neto
Constructora XT Pavimentos y Compañía Ltda.	30	48.107.125.	57.247.479.

4

Página 5 de 9



Empresa Construct	ora Ecmovial Limitada	48	44.369.748.	52.800.000.	

#### 7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

## I. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 88	100	30,00
89 – 94	90	27,00
95 - 100	80	24,00

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Monto neto	%	Puntaje Pond.
Constructora XT Pavimentos y Compañía Ltda.	57.247.479.	95,41	24,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	52.800.000.	88,00	30,00

## II. Experiencia (30%)

## A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las presentes Bases Administrativas.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
15 y más años	100	15,00
Entre 10 – 14 años	90	13,50
Entre 5 – 9 años	80	12,00
4 y menos años	70	10,50

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Ехр.	Punt.	Puntaje Pond.	
Constructora XT Pavimentos y Compañía Ltda. 9	9 años	80	12,00	
Empresa Constructora Ecmovial Limitada 2	27 años	100	15,00	

# B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m2, ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
200% o más	100	15,00
100% - 199%	90	13,50
99% o menos	80	12,00

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la suma de las superficies del pavimento asfáltico y aceras de hormigón, señalados en el Presupuesto Estimativo preparado por la SECPLAC. Conforme a dicho presupuesto, la superficie pavimentada del proyecto asciende a 694,32 m².

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	%	Punt. Pond.
Constructora XT Pavimentos y Comp. Ltda	2.582,00m2	371,87	15,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	156.401,78 m2	22.525,89	15,00

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	Α	В	Puntaje
Constructora XT Pavimentos y Comp. Ltda	12,00	15,00	27,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	15,00	15,00	30,00

# III. Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

Tal como se indicó en los párrafos anteriores tanto la carta Gantt como la Minuta Explicativa presentadas por empresa Constructora XT Pavimentos y Compañía Limitada, no se ajustan estrictamente a lo requerido en las Bases de la Licitación Pública. Además, la falta de coordinación entre la numeración utilizada en ambos documentos no permite acreditar que exista coherencia y concordancia entre ellos. De este modo, se asigna puntaje mínimo a la oferta.

La revisión de los antecedentes presentados por Empresa Constructora Ecmovial Limitada ha permitido constatar Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma, por lo que la oferta recibe máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
Constructora XT Pavimentos y Comp. Ltda	No	1,00	0,15

+

Página 7 de 9



Empresa Constructora Ecmovial Limitada SI 100.00			<del></del>	
Emprova vonetavia zonio na zonio	Empresa Constructora Ecmovial Limitada	SI	100,00	15,00

## B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

Tal como se indicó, tanto la carta Gantt como el Flujo de Caja presentados por Constructora XT Pavimentos y Comp. Ltda, definen el primer Estado de Pago a los 15 días de iniciado el proyecto, situación que no se ajusta a lo señalado en el numeral 17.1.2, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, que exigen que el primer estado de pago sea presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario. De este modo, no resulta posible acreditar coherencia y consistencia respecto de un incumplimiento de las Bases, por lo que recibe mínimo puntaje.

La revisión de los antecedentes presentados por Empresa Constructora Ecmovial Limitada ha permitido constatar Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja, por lo que la oferta recibe máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
Constructora XT Pavimentos y Comp. Ltda	No	1,00	0,15
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	Si	100,00	15,00

### El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	Α	В	Puntaje
Constructora XT Pavimentos y Comp. Ltda	0,15	0,15	0,30
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	15,00	15,00	30,00

## IV. Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las presentes Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 – 80	100	9,00
81 – 90	90	8,10
91 - 100	80	7,20

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Plazo	%	Puntaje Pond.
Constructora XT Pavimentos y Comp. Ltda	30	50,00	9,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	48	80,00	9,00

## V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que a ninguna de las ofertas se han solicitado aclaraciones o información adicional, se les otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
Constructora XT Pavimentos y Comp. Ltda	100,00	1,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	100,00	1,00

#### 8. **RESUMEN DE OFERTAS**

Oferente.	[		III	IV	V	Total
Constructora XT Pavimentos y Comp. Ltda	24,00	27,00	0,30	9,00	1,00	61,30
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	30,00	30,00	30,00	9,00	1,00	100,00

#### 9 **CONCLUSIONES**

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde adjudicar la Propuesta Pública "Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna", ID N°2597-61-LP19 a Empresa Constructora Ecmovial Limitada, Rut: 76.089.160-6, por un Monto neto de \$44.369.748, monto con IVA incluido de \$52.800.000, y un plazo de ejecución de 48 días corridos para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.

- 2. ADJUDÍQUESE la Propuesta Pública "Bacheo Calles Urbanas 2019 de la Comuna", ID N°2597-61-LP19 a Empresa Constructora Ecmovial Limitada, RUT: 76.089.160-6, por un monto total de \$52.800.000, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 48 días corridos. a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
- 3. PUBLÍQUESE este Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4. SUSCRIBASE el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que se consignado en su distribución.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

REGRETARÍA MUNICIPAL

OSG/SRG/AIRR/airr.

# Distribución:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Control.
- 3. Asesoría Jurídica.
- 4. DAF.
- 5. Contabilidad y Presupuesto.
- 6. Dirección de Obras.
- 7. **SECPLAC** (313).
- 8. Carpeta Propuesta.

SUMONTÉ GONZALEZ

**ALCALDE** 

MUNICIPALIDAD DE CONÇON Dirección de Control Objetado Observado Reylsado

Página 9 de 9

